



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 -TELEFONO:074-282092-TELEFAX:074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N° 048/2012-MPL.

Lambayeque, Setiembre 13 del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194°, 195°, inciso 8) y 197° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°.27680 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales de Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando ello con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°.27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que asimismo, señala que la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N°.5679-2012-MP-PJFS-Lambayeque, la Dra. Carmen Graciela Miranda Vidaurre, Fiscal Superior Penal – Presidenta (e) de la Junta de Fiscales Superior del Distrito Judicial de Lambayeque; solicita donación de un terreno de propiedad municipal; de un área aproximada de 500 metros cuadrados, con la finalidad de que el Ministerio Público, pueda contar con un local propio para el funcionamiento de las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Lambayeque, Fiscalía Provincial Civil y de Familia de Lambayeque, así como la Unidad de Asistencia Inmediata, almacén de prueba del delito, archivo documentario y otras dependencias de esta Institución, que por su función de persecución del Delito Defensora de la Legalidad y Derechos Humanos, requiere contar con un edificio propio para el desarrollo de sus funciones, al servicio de la colectividad, de preferencia este local, debe estar cerca a una Comisaria, por la relación de funciones en el ámbito del Nuevo Código Procesal Penal, y la Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar, propuesta que por su finalidad e importancia garantista de la Paz Social, resulta necesario que el Colegiado le otorgue trato prioritario pertinente.

Que, artículo 55 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, señala que los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad constituyen su patrimonio. El Patrimonio Municipal, se administra por cada Municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de Ley. Todo acto de disposición o de garantía sobre el Patrimonio Municipal debe ser de conocimiento público.

Que, el artículo 64 de la misma ley, dispone que las Municipalidades, por excepción pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros Organismos del Sector Público, como el presente caso, el Ministerio Público, quien mediante el Oficio se señala en el Segundo Considerando, solicita la donación de una área de terreno para los fines que se indica.

Que, el artículo 66 de la misma Ley, dispone que la Donación o Cesión de bienes de las Municipalidades, se aprueba con el voto, conforme a los dos tercios del número legal de Regidores que integran el Concejo Municipal.

Que, en forma complementaria el artículo 68 de la Ley en mención, dispone que el Acuerdo Municipal de Donación, Sesión o Concesión, deba fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motiva la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la Municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras a título gratuito.

Que, conforme se acredita con la copia del Título de Propiedad, otorgado por la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, la Municipalidad es propietaria del área de terreno identificado como Lote 1, de la Manzana T5, ubicado en el Pueblo Joven San Martín de la Ciudad de Lambayeque, de un área de 46,789.70 Metros Cuadrados.

RECIBIDO 09 OCT 2012

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
BERCY A. RAMOS PUELLES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
E. Jorge Luis Saavedra Llenker
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG.002

A.C. N°.048/2012-MPL

Que, el expediente cuenta con el Informe N°.0101/2012-MPL-GM, que emite la Gerencia Municipal, que admite procedencia, el Informe Técnico N°.28-MPL-ACP-SPI-CAPN-2012, de la Sección Patrimonio Inmobiliario – Control Patrimonial – Municipalidad Provincial de Lambayeque, alcanzando planos del proyecto de sub división del terreno plataforma deportiva “San Juan Masías”, Resolución de Gerencia N°.251-2012/MPL-GM-GIU, del 11 de setiembre 2012, que autoriza la Sub División del área específica a donar Mz. T5 Sub Lote “B”, con un área de 535.33 m2, perímetro 128.60 M.L., Informe Legal N°.01174/2012-GAJ, del 11 Setiembre del 2012, Informe N°.579-2012-MPL-GIU-SGCUAT, documentales técnicos y legales, que forman parte del sustento legal, para la aprobación del Colegiado Municipal de Lambayeque.

POR CUANTO:

Conforme al Informe Legal N°.01174/2012-GAJ, del 11 Setiembre 2012, y estando a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, Artículo 9°, numeral 25, 11°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Séptima Sesión Ordinaria del 12 de Setiembre del 2012, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor de la donación los señores regidores asistentes: Edith Milagros Montalvo Vélez, Cesar Zeña Santamaría, Gregorio Ordoñez Santisteban, Edgar Dante Saavedra Zapata, Luis Alberto Sánchez Rosado, Clemente Bances Cajusol, Antonio Miguel Riojas Ortega, Consuelo del Carmen Tena Castillo, María del Carmen Saldaña Herrera, y con el voto a favor para que pase a estudio y dictamen de Comisión, Sr. José Elías Zeña Del Valle, con la abstención del Sr. Regidor: Iván Alonso Mark Herrera Bernabé, con dispensa del trámite de lectura y por **MAYORIA**.

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DONACION, conforme a los fundamentos, Informes Técnicos y Legales de una parte del lote matriz de propiedad Municipal Provincial de Lambayeque, de 46,789.70 M.L., ubicado en la Mz. “T5” Lote N°.1 del PP.JJ. San Martín de Porras de esta ciudad, que subdividida el área materia de la presente donación resulta la Mz. T5 Sub Lote B, con un área de 535.33 m2, perímetro 128.60 M.L. A favor del Ministerio Público, para el funcionamiento de las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Lambayeque, Fiscalía Provincial Civil y de Familia de Lambayeque, así como la Unidad de Asistencia Inmediata, almacén de pruebas del delito, archivo documentario y otras dependencias de esta Institución; y que tiene por linderos:

FRENTE : con 10.00 M.L., con Av. 2,

DERECHA : con 54.30 M.L. con el Sub Lote 1A,

IZQUIERDA : con 54.30 M.L., con Sub Lote 1A,

FONDO : con 10.00 M.L. con vía de por medio.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, a fin de que realice las acciones necesarias y suscriba la Minuta y Escritura Pública respectiva, para la Formalización de la Transferencia de Donación que se indica en el artículo anterior, a favor del Ministerio Público, para el funcionamiento de las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Lambayeque, Fiscalía Provincial Civil y de Familia de Lambayeque, así como la Unidad de Asistencia Inmediata, almacén de prueba del delito, archivo documentario y otras dependencias de esta Institución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que Gerencia Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Logística, Área de Control Patrimonial, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo tomado y aprobado.

RECIBIDO 09 OCT 2012





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO:074-282092 -TELEFAX:074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG.003

A.C. N°.048/2012-MPL

POR TANTO:


REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

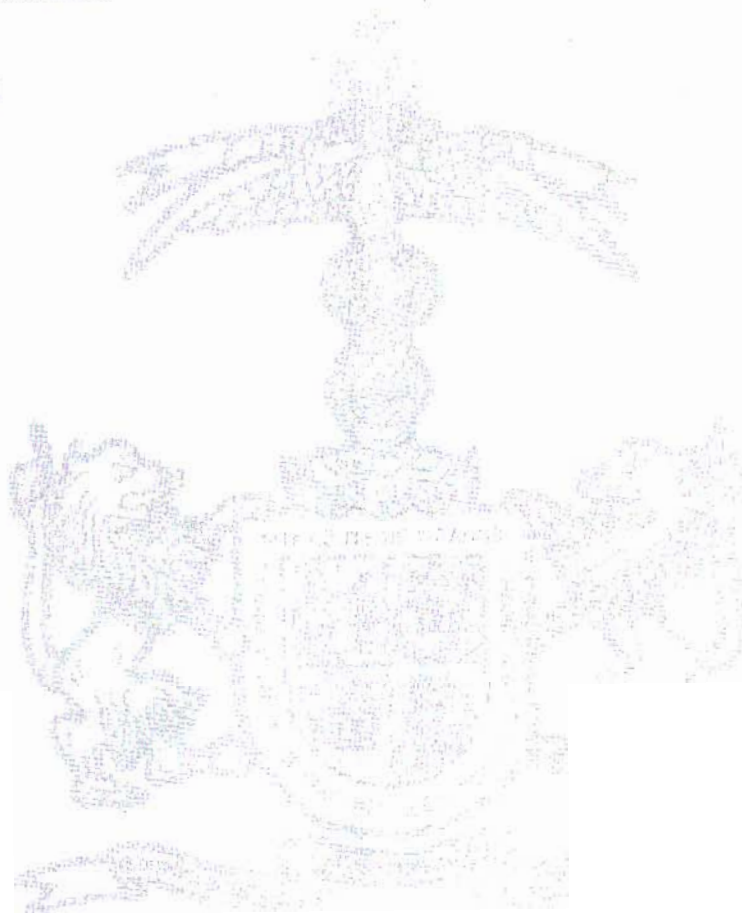
Distribución:

- Alcaldía (02)
- Interesado.
- Sala De Regidores
- Gerencia Municipal
- Gerencia Administración y Finanzas
- Gerencia Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
- OCI
- Gerencia Asesoría Jurídica
- Sub Gerencia de Logística
- Área de Control Patrimonial
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo.
- PARP/JLSLL/mcch..

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 PERCY A. RAMOS PUELLES
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

 Jorge Luis Saavedra Llenpen
 SECRETARIO GENERAL



RECIBIDO 09 OCT 2012